



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 09 de abril de 2021

**Oficio AMC-OFI-0034890-2021**

Señora

**ADALGIZA CARRASQUILLA BARRIOS**

PRESIDENTA JUNTA ACCION COMUNAL URBANIZACION VILLA ROSITA

adal\_carrasquilla123@hotmail.com

Ciudad

Asunto: **RE: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Cordial saludo,

En atención a su comunicación Código de registro **EXT-AMC-21-0032719**, nos permitimos manifestarle que la Secretaria de Participación y Desarrollo Social expidió el Certificado de representación Legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION VILLA ROSITA**, Unidad Comunera de Gobierno No.13, Localidad Industrial y de la Bahía, del Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar.

Por lo anterior le solicitamos verificar su correo [adal\\_carrasquilla123@hotmail.com](mailto:adal_carrasquilla123@hotmail.com), o acercarse en horas hábiles de oficina al Grupo de Formación Ciudadana y Gestión Comunitaria de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, ubicado en el Sector el Amparo, Edificio Ronda Real, Piso 8, Oficina 807, con el fin de hacerle entrega de su solicitud.

Atentamente,

**NUBIA CORONEL DE GARCIA**

Coordinadora del Grupo de Formación Ciudadana y Gestión Comunitaria  
Secretaría de Participación y Desarrollo Social

Proyecto: Arturo Castillo  
Elaboro: Esther Meléndez A

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



## LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE FORMACION CIUDADADANA Y GESTION COMUNITARIA DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, Decreto 600 de 1999, Ley 743 de Junio 5 de 2002 y Decretos Reglamentarios 2350 del 20 de Agosto de 2003 y 890 del 28 de Marzo del 2008.

### CERTIFICA

Que revisados los documentos que reposan en esta Secretaría con relación a la creación de las organizaciones comunales, se encuentra debidamente reconocida la **JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION VILLA ROSITA**, Unidad Comunera de Gobierno No. 13 Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, registrada con Personería Jurídica No.007 de fecha 21 de Julio de 1995, expedida por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, la cual se encuentra vigente.

Que de conformidad con lo establecido en las Resoluciones No.6855 de fecha 26 de Agosto de 2016, y 3088 del 1 de julio de 2020, expedidas por la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, se encuentre inscrita como Representante Legal, la Señora **ADALGIZA CARRASQUILLA BARRIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No.45.368.653, para el periodo comprendido del 1º de julio de 2016 al 30 de junio de 2021 de conformidad con la extensión establecida por el Ministerio del Interior y el órgano de Inspección vigilancia y control territorial .

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, de la Ley 743 de 5 de junio de 2002, las Organizaciones de Acción Comunal, son entidades cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria.

La presente certificación se expide en Cartagena de Indias a los Nueve (09) días del mes de Abril de 2021.

**NUBIA CORONEL DE GARCIA**  
Coordinadora del Grupo de Formación Ciudadana y Gestión Comunitaria  
Secretaría de Participación y Desarrollo Social

Proyecto: Arturo Castillo  
Elaboro: Esther Meléndez A

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.